

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día quince de junio de dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: las licenciadas en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y Susana Aguilar Covarrubias y el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidente y Comisionados, respectivamente, con la asistencia de la Directora General Ejecutiva, licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión ordinaria del Pleno para la que fueron convocados, de conformidad con los artículos 19 y 22 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 10, 12 fracción II, 15 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Acto seguido la licenciada María Eugenia Sansores Ruz, Comisionada Presidente, otorgó el uso de la voz a la Directora General Ejecutiva, quien de conformidad con lo establecido en el numeral 14 fracción IV del Reglamento en cita, procedió al pase de lista correspondiente, manifestando la existencia del quórum reglamentario, lo anterior en virtud de encontrarse presentes todos los Comisionados. Por lo anterior, la Comisionada Presidente, en términos de lo señalado en los artículos 12 fracciones IV y V, y 19 del Reglamento Interior, declaró legalmente constituida la sesión ordinaria del Pleno, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Una vez realizado lo anterior, la Comisionada Presidente solicitó a la Directora General Ejecutiva dar cuenta del orden del día de la presente sesión, por lo que la segunda citada, atendiendo a lo expuesto en el artículo 14 fracción V del Reglamento Interior, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituido el Pleno para la celebración de la sesión.

III.- Lectura y aprobación del orden del día.

IV.- Lectura y aprobación del acta anterior.

V.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, de la actualización y modificación del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán.
- b) Aprobación, en su caso, del Programa Anual de Vigilancia 2018, para verificar de oficio las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- c) Aprobación, en su caso, de la contratación eventual de 4 auxiliares "A" para la Coordinación de Evaluación de la Dirección General Ejecutiva para el periodo comprendido del 02 de julio al 19 de diciembre de 2018.
- d) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal del capítulo 1000 que compone el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018.
- e) Aprobación, en su caso, del término para firmar la documentación oficial del Pleno, a excepción de aquellos que por ordenamiento de Ley deban firmarse en un término distinto.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la sesión y elaboración del acta correspondiente.

Para continuar con la votación del orden del día, la Comisionada Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a consideración del Pleno el orden del día, presentado por la Directora General Ejecutiva. En términos de lo instaurado en el artículo 12 fracción XI de dicho Reglamento, cedió el uso de la voz a la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias para emitir su voto, a lo que la citada manifestó lo siguiente:

"Mi voto en relación al orden del día y en lo general pido que se elimine el punto del orden del día el inciso "e", y en lo general voto por el orden del día y en lo demás pido que se elimine ese punto, es en contra el voto del inciso "e", y también en relación al punto "c", en cuanto a las contrataciones comprendidas que mencionó la Directora General Ejecutiva, del 2 de julio al 19 de diciembre de 2018, también es en contra porque no son las fechas correctas" (Sic)

Acto seguido la Comisionada Presidenta preguntó a la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias si su voto sería en contra del orden día, a lo que la referida contestó:

"En lo relacionado a lo particular inciso c, inciso "e"." (Sic)

La Comisionada Presidenta le solicitó a la Directora General Ejecutiva precisar y aquello en lo que se pronunciaba en contra la comisionada Susana Aguilar, a lo que la Comisionada Susana Aguilar respondió:

"Aclaro sacar el punto "e" del orden del día, para el día de hoy y el inciso "c", ahí menciona un periodo comprendido del 2 de julio al 19 de diciembre de 2018, abarca vacaciones no sé porque sacan ese presupuesto." (Sic)

La Comisionada Presidente solicitó la intervención de la Directora General Ejecutiva para que de lectura de los incisos a los cuales la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias le otorga su voto en contra, por lo que la citada Directora expone lo siguiente:

"En este momento voy a leer el inciso "c" y el inciso "e". El inciso c dice: aprobación, en su caso, de la contratación eventual de 4 auxiliares "A" para la Coordinación de Evaluación de la Dirección General Ejecutiva, para el periodo comprendido del 02 de julio al 19 de diciembre de 2018.

El inciso "e" dice: aprobación, en su caso, del término para firmar la documentación oficial del Pleno, a excepción de aquellos que por ordenamiento de Ley deban firmarse en un término distinto." (Sic)

La Comisionada Presidente preguntó a la Comisionada Aguilar Covarrubias si expondría sus motivos a lo que la citada manifestó en el desahogo de los incisos en cartera lo siguiente:

"Yo doy mi voto en contra en lo general y en lo particular el inciso "c", el inciso "d" también está relacionado en cuanto al ajuste y el inciso "e"

En contra del inciso "c". Voto a favor, para que quede más claro, a favor del inciso "a", del inciso "b". En contra mi voto del inciso "c", previas mis argumentaciones, como debía quedar la contratación y en contra del inciso "e". (Sic)

El Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado, al manifestar el sentido de su voto expresó lo siguiente:

"A favor de los puntos expresados en la convocatoria, a favor de todos y cada uno de los puntos" (Sic)

Y la Comisionada Presidente, en relación a su voto, expuso lo siguiente:

"Igualmente manifiesto a favor mi voto por cada uno de los asuntos en cartera que contienen la orden del día de la convocatoria del día de hoy. Se aprueba por mayoría de los votos del Pleno la orden del día y únicamente, para aclarar, se manifiesta en contra el voto de la Comisionada Aguilar de los 2 últimos asuntos en cartera." (Sic)

Por todo lo antes expuesto el Pleno del Instituto tomo el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por mayoría de votos del Pleno el orden del día antes expuesto, siendo los votos a favor los efectuados por la Comisionada Presidente María Eugenia Sansores Ruz y del Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado, siendo el voto en contra el de la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, únicamente en lo que corresponde a los incisos "c" y "e" del citado orden del día.

Unanimidad de votos a favor:

- a) Aprobación, en su caso, de la actualización y modificación del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán.
- b) Aprobación, en su caso, del Programa Anual de Vigilancia 2018, para verificar de oficio las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- d) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal del capítulo 1000 que compone el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018.

La Comisionada Aguilar Covarrubias manifestó su voto en contra respecto de los siguientes puntos:

- c) Aprobación, en su caso, de la contratación eventual de 4 auxiliares "A" para la Coordinación de Evaluación de la Dirección General Ejecutiva, para el periodo comprendido del 02 de julio al 19 de diciembre de 2018.
- e) Aprobación, en su caso, del término para firmar la documentación oficial del Pleno, a excepción de aquellos que por ordenamiento de Ley deban firmarse en un término distinto.

Durante el desahogo del punto IV del orden del día y de conformidad al artículo 25 del Reglamento Interior en cita, la Comisionada Presidente propuso al Pleno dispensar la lectura del acta número 052/2018 de la sesión ordinaria del Pleno de fecha once de junio de 2018, en virtud que ya había sido circulada a sus correos electrónicos institucionales para su debido análisis. Seguidamente la Comisionada Presidente procedió a someter a votación la citada acta, quedando la votación de la siguiente manera:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno la dispensa de la lectura del acta 052/2018 de fecha 11 de junio de 2018.

Realizada la aprobación de la dispensa de la lectura, la Comisionada Presidente procedió a tomar la votación respecto de la aprobación, en su caso, de la citada acta en los términos circulados a sus correos institucionales, siendo el resultado de la votación el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno el acta 052/2018 de fecha 11 de junio de 2018, en los términos circulados a los correos electrónicos institucionales de los Comisionados.

Acto seguido, se dió paso al inciso "a" de los asuntos en cartera, el cual se refiere a la aprobación, en su caso, de la actualización y modificación del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán (Anexo 1), por lo que la Comisionada Presidente cedió la palabra a la Directora General Ejecutiva, licenciada Leticia Yaroslava Tejero Cámara, quien expuso lo siguiente.

"Gracias. Con el objeto de brindar certeza jurídica a los particulares, para que éstos estén en condiciones de dirigirse a los sujetos obligados competentes para ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, identificar dónde pueden localizar información que sea de su interés, resulta

necesario mantener actualizado el padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán. Desde la última modificación al padrón de sujetos obligados, que fue realizada el 04 de octubre del 2017, se han publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado diversos decretos que han dado origen a 4 organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, también se inscribieron en el registro de entidades paraestatales del Gobierno del Estado a 2 empresas de participación estatal mayoritaria, en este mismo sentido se publicaron decretos a través de los cuales se extinguieron 4 organismos municipales descentralizados y un organismo público descentralizado del poder ejecutivo. También se está considerando a 2 fideicomisos públicos del gobierno del estado y 3 fideicomisos públicos municipales que serán sujetos obligados indirectos y que cumplirán con sus obligaciones de transparencia a través de los sujetos obligados que los administran. También resultó procedente incorporar 2 organismos descentralizados municipales. En tal razón, el padrón que se somete a su consideración, mismo que fue remitido a sus correos electrónicos el pasado 12 de junio, se compone de 247 sujetos obligados y ya incorpora a la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, al Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V., a la Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V., al Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, a la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc y al Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal; y también se retiraron del Padrón: al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY, así como a los Organismos Públicos Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún.

Con motivo de las consideraciones ya realizadas, es que someto a su aprobación la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán" (Sic)

La Comisionada Presidente, después de concluida la presentación del inciso "a" de los asuntos en cartera a cargo de la Directora General Ejecutiva y con fundamento en el artículo 15 fracción VIII de la Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 12 fracción X y 31 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a votación del Pleno la actualización y modificación del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados

integrantes del Pleno del INAIP. En tal virtud, y en términos de lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 34 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno la actualización y modificación del padrón de sujetos obligados del Estado de Yucatán; así mismo se instruye a la Coordinación de Apoyo Plenario a gestionar ante la Dirección de Tecnologías de la Información, la publicación en el sitio web del Instituto el documento aprobado.

Posteriormente la Comisionada Presidente cedió nuevamente el uso de la voz a la licenciada Leticia Yaroslava Tejero Cámara, Directora General Ejecutiva para que procediera a exponer el inciso “b” de los asuntos en cartera, correspondiente a la aprobación, en su caso, del Programa Anual de Vigilancia 2018 , para verificar de oficio las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Anexo 2), quien haciendo uso de la voz manifestó lo siguiente:

Que con fundamento a lo establecido en el artículo 62 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, somete a consideración del Pleno el Programa Anual de Vigilancia 2018, cuyo objeto es constatar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados del Estado de Yucatán a la obligación, prevista en el artículo 24 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la propia Ley y detectar el grado de cumplimiento de los sujetos obligados en el Estado de Yucatán a las obligaciones de transparencia antes referidas, manifestando que el periodo de ejecución será del dieciocho de junio al diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

La Directora General Ejecutiva declaró que el tipo de verificación que se realizará será muestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se tomará una muestra de sujetos obligados, la cual se obtendrá de la suma que resulte de doscientos treinta y nueve, de los doscientos cuarenta y siete sujetos obligados que integran el padrón de sujetos obligados del Estado

recién aprobado, con los treinta y dos sujetos obligados considerados como indirectos, según lo precisado en el acuerdo aprobado por el Pleno de este Instituto en sesión celebrada el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

2. Únicamente se validará la publicidad de la información de determinadas obligaciones de transparencia, según el sujeto obligado verificado y las tablas de aplicabilidad aprobadas por el Pleno del Instituto. Las obligaciones a verificar fueron validadas y seleccionadas por el Comité de Transparencia del Instituto.
3. Para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sujetos obligados que integraran la muestra, a su vez se muestrearán los registros que éstos publiquen a través de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Seguidamente la Directora General Ejecutiva manifestó que son 159 los sujetos obligados a revisar, distribuidos en nueve categorías, de acuerdo a lo establecido en el padrón de sujetos obligados del Estado, aprobado por el Pleno del Instituto y que serán seleccionados aleatoriamente. Así mismo preciso las categorías de sujetos obligados y el número de sujetos obligados que integrarán la muestra de cada una de ellas, declarando que quedarán de la siguiente manera:

a) Sujetos obligados del Poder Ejecutivo: 42, b) Ayuntamientos: 62, c) Organismos Públicos Municipales: 12, d) Sujetos obligados del Poder Legislativo: 1, e) Sujetos obligados del Poder Judicial: 2, f) Organismos Autónomos e Instituciones de Educación Superior: 4, g) Partidos Políticos: 5, h) Sindicatos: 12, i) Sujetos obligados indirectos: 19.

Continuando con su presentación, la Directora General Ejecutiva declaró que la selección de los sujetos obligados se realizará a través de un sorteo, en los siguientes términos:

1. Se sorteará el orden en el que se llevarán a cabo las verificaciones.
2. Se sortearán los sujetos obligados a verificar.

Así mismo la citada Directora declaró que se efectuará una verificación por sujeto obligado, cuyas obligaciones de transparencia a revisar serán las siguientes:

1. Para el caso de los sujetos obligados considerados en el padrón de sujetos obligados del Estado se verificará la publicidad de la información de las obligaciones contempladas en las fracciones VIII, IX, XI, XV, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXII, XXXVIII y XLIII del artículo 70 de la Ley General.
2. En lo que respecta a los sujetos obligados indirectos se verificará la difusión de la información prevista en cada una de las obligaciones de transparencia, contempladas en la Ley General, que resulten aplicables a cada sujeto obligado.

El periodo de la información a revisar será únicamente el generado en el ejercicio dos mil dieciocho.

Continuando con su presentación la Directora General Ejecutiva manifestó que los portales en los que se efectuaran las verificaciones son los siguientes:

1. Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir, www.plataformadetransparencia.org.mx.
2. Portales propios informados al Instituto por cada uno de los sujetos obligados, a través de los cuales publican la información inherente a sus obligaciones de transparencia.

Para concluir con su presentación, la Directora General Ejecutiva manifestó que los efectos de las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes, conforme a lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General, en los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y demás normatividad aplicable a la materia, por lo que incumplimiento total o parcial a las determinaciones emitidas por el Instituto, en razón de las verificaciones, puede derivar en la aplicación de las medidas de apremio previstas en la Ley en cita y en hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones contempladas en la propia Ley.

La Comisionada Presidente, después de que la citada Directora concluyera la presentación del inciso "b" de los asuntos en cartera a cargo y con fundamento en el artículo 15 fracción IV de la Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 12 fracción X y 31 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales, sometió a votación el Programa Anual de Vigilancia 2018, para verificar de oficio las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados que integran el Pleno del Inaip Yucatán. En tal virtud, y en términos de lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 34 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno el Programa Anual de Vigilancia 2018, para verificar de oficio las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos previamente expuestos.

Seguidamente, se procedió a dar inicio al inciso "c)" de los asuntos en cartera, por lo que la Comisionada Presidente procedió a proponer al Pleno la contratación eventual de 4 auxiliares "A" para la Coordinación de Evaluación de la Dirección General Ejecutiva para los periodos comprendidos del 02 de julio de 2018 al 27 de julio de 2018 y del 13 de agosto de 2018 al 19 de diciembre de 2018. Lo anterior en virtud de que minutos antes, en esta misma sesión, se aprobó el Programa Anual de Vigilancia 2018, para verificar de oficio las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, razón por la que la Comisionada Presidente solicitó al Pleno la aprobación de los 4 nombramientos que vencen el 30 de junio de las siguientes personas: Laura Laguer Chávez, Jessica Concepción Mis Grajales, Azucena Geralda de Guadalupe Erosa Martínez y María Fernanda Moya Ramírez, cuyos nombramiento concluyen el 30 de junio de 2018.

La Comisionada Presidente manifestó que el personal antes citado tendrá a su cargo la ejecución del Programa Anual de Vigilancia 2018, por lo que las mismas continuaran sustanciando los procedimientos de denuncia y que dichas contrataciones son indispensables para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Comisionada Presidente, después de haber finalizado con la presentación del inciso "c" de los asuntos en cartera a cargo de la licenciada

Leticia Yaroslava Tejero Cámara, Directora General Ejecutiva de este Instituto y con fundamento en el artículo 15 fracción III de la Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 12 fracción X y 31 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a votación del Pleno la contratación eventual de las 4 auxiliares "A" para la Coordinación de Evaluación de la Dirección General Ejecutiva. Al ceder el uso de la voz a la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias para que emitiera su voto, la que se cita expresó lo siguiente:

"Antes de emitir mi voto, que en lo particular quiero exponer también toda mi exposición de motivos en los cuales estoy de acuerdo en el inciso a e inciso b, que muy importante de llevar a cabo la verificación y el trabajo y por lo tanto la propuesta con lo presentado y no estoy de acuerdo puesto, en primer lugar me gustaría hacer justicia a todo este personal que vienen trabajando con nosotros desde hace 10 meses, en el cual tenemos dos vacantes, plazas, que no se han sacado a concurso y los cuales podemos primero sacar a también a concurso esas plazas, dárselas a las personas que ya tienen trabajando y han expresado y han visto, también hemos visto la calidad de su trabajo y eficiente y la necesidad también que hoy en día tiene esta área de verificación y vigilancia, en el cual lo que refiere también a la contratación que marca del 2 de julio al 19 de diciembre, nomás antes si me gustaría si me podría contestar la Directora General Ejecutiva ¿Qué periodo es nuestras vacaciones?" (Sic)

A pregunta expresa, la Directora General Ejecutiva respondió a la Comisionada Aguilar de la siguiente manera:

"Bueno empezamos, es la última semana del mes de julio y la primera de agosto, estamos del 27 de julio al 13 de agosto. Ok 30 de julio al 13 de agosto. Bueno entonces es del 30 de julio al 10 de agosto" (Sic)

La Comisionada Aguilar Covarrubias al obtener la respuesta continua con su exposición, expresando lo siguiente:

"Es nuestro periodo vacacional, entonces no entiendo porque razón se está contratando del 2 de julio al 19 de diciembre, cuando si están proponiendo eventual nunca se ha contemplado pagarle las vacaciones. Por eso, haciendo un trato de justicia, si decirles que se saquen las plazas o se contrate. Ahorita sus contratos está hasta junio, hasta el 30 de junio; poder sacar, no estoy, que quede claro, que no estoy en contra de contratar al personal, el cual le quiero hacer un reconocimiento a ese personal, que ha

sido muy eficiente y en 10 meses ha demostrado la calidad de su trabajo, en el cual tenemos dos plazas que ya se debieron haber sacado y yo he pedido la convocatoria y no la han firmado, entonces tenemos y la otra propuesta que quiero hacer, vuelvo a repetir, no estoy en contra de contratarlos, sino de hacerlo como debe ser y con los recursos que nos tienen destinado para ello y no seguir dejándolos apuñados y entonces la otra propuesta es de contratar de aquí al tiempo que queda de vacaciones, e inmediatamente después ya sacar convocatoria. Esa es mi propuesta y yo voto en contra de cómo se está proponiendo, vuelvo aclarar, no estoy en contra de contratar al personal, voy a favor de contratar al personal sacando las dos plazas que hay en esa, en esa área administrativa y a la vez si tampoco se puede sacar inmediatamente, que lo entiendo que hay un plazo para hacer toda la convocatoria, se haga el acuerdo del nombramiento de esas personas, de acuerdo al término, antes de que las vacaciones, y pues como se ha hecho siempre en todos los registros esto tiene que estar, de este Instituto." (Sic)

Tras las argumentaciones de la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, la Comisionada Presidenta, María Eugenia Sansores Ruz, procede a rectificar el voto en contra de la comisionada Susana, a lo que la última en cita responde:

"En contra de como lo presentaron, el inciso "c", y a favor de como lo dije" (sic)

Acto seguido la Comisionada Presidente cede el uso de la voz al Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado a lo que el citado expresa su voto a favor. Al retomar el uso de la voz la Comisionada Presidenta, antes de emitir su voto, aclaró que ya se tiene en los correos electrónicos institucionales los proyectos de nombramientos de las personas antes mencionadas, cuyos periodos de contratación corresponden del 2 de julio 2018 al 27 de julio 2018 y del 13 de agosto 2018 al 19 de diciembre 2018, es decir, que no están contempladas las vacaciones. Posterior a la aclaración de la Comisionada Presidente, la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias nuevamente solicita el uso de la voz y al serle otorgada expresó lo siguiente:

"Nomás si quiero comentar, que ¿Por qué plantearon ese inciso? Y ¿Quién mando el correo? Y que diga a qué horas en relacionado a las contrataciones con las fechas que no son correctas en cuanto a la convocatoria." (Sic)

A lo que la Comisionada Presidente respondió lo siguiente:

"Le repito que las fechas son correctas, los nombramientos en proyecto los envié la Coordinación de Apoyo Plenario, la información contenida en los nombramientos se realizan desde las atribuciones, desde las necesidades, en este caso del área de verificación, que como ya ha quedado plenamente acreditado necesita realizarse a partir del lunes. Comisionada, si usted tiene una postura en particular, se respeta el sentido de su voto y sus argumentos quedan plenamente reflejados y recogidos en el acta y por supuesto en la sesión que se está grabando en este momento." (Sic)



La Comisionada Susana Aguilar Covarrubias solicitó a la Comisionada Presidente le responda en relación a la fecha en la que se mandó la propuesta, a lo que la Comisionada Presidente, María Eugenia Sansores Ruz le respondió que en su correo electrónico encontraría el dato. Ante la respuesta, la Comisionada Aguilar Covarrubias interrogó a la Coordinadora de Apoyo Plenario, presente en la sesión, sobre la fecha en la que se envió dicho correo. A lo cual, la citada le responde que únicamente puede participar en la sesión si la Comisionada Presidente le otorgase la voz. Acto seguido, la Comisionada Presidente responde exponiendo lo siguiente:

"Yo creo que todo esto hay un correo electrónico ahí lo tiene usted, vamos a continuar con el orden de la Sesión. En este caso se aprueba por mayoría de votos del Pleno con un voto en contra de la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, para la contratación de 4 auxiliares "A" para la Coordinación de Evaluación de la Dirección General Ejecutiva, en el periodo comprendido del 02 de julio de 2018 al 27 de julio de 2018 y del 13 de agosto del 2018 al 19 de diciembre de 2018." (Sic)



En tal virtud, y en términos de lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Yucatán y 34 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por mayoría de votos del Pleno; siendo los votos a favor los manifestados por la Comisionada Presidente María Eugenia Sansores Ruz y el Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado, siendo el voto en contra el de la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, respecto de la contratación eventual de 4 auxiliares "A" para la Coordinación de Evaluación de la Dirección General Ejecutiva, para el periodo comprendido del 02 de julio de 2018 al 27 de julio de 2018 y del 13 de agosto de 2018 al 19 de diciembre de 2018, en los términos anteriormente expuestos.



Acto seguido, la Comisionada Presidente, en el uso de la voz procedió a presentar al Pleno lo concerniente al inciso "d" de los asuntos en cartera, siendo este la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal del capítulo 1000 que compone el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018, misma que de ser aprobada por el Pleno, se procederá a dar cuenta de ello a la Dirección de Administración y Finanzas para que realice la adecuación siguiente:

DISMINUYE
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
PROGRAMA 01833

1000-1100-113-1131	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	280,000.00
--------------------	---------------------------------------	------------

AUMENTA
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
PROGRAMA 01833

1000-1200-121-1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	150,596.63
1000-1200-122-1221	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	129,403.37

La Comisionada Presidente, después de haber finalizado con la presentación del inciso "d" y con fundamento en el artículo 15 fracción VIII de la Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Yucatán y los artículos 9 fracción XXXVIII, 12 fracción X y 31 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a votación la adecuación presupuestal del capítulo 1000 que compone el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018.

La Comisionada Presidenta, María Eugenia Sansores Ruz, otorgó la palabra a la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, para que emitiese su voto y antes de hacerlo a favor, la citada resaltó que su postura no es contra de que se aplique la adecuación si no que manifiesta su inconformidad respecto a que la Coordinación de Apoyo Plenario no pertenece ni tiene por qué mandarles información en horas no laborales, siendo que la información concerniente a este punto no fue enviada con tiempo. Así mismo el Comisionado Aldrín Martín Briceño Conrado emitió su voto a favor, en el mismo sentido que emitió su voto la Comisionada Presidenta, María Eugenia Sansores Ruz.

La Comisionada Presidente manifestó que se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados que integran el Pleno del INAIP. En tal virtud, y en términos de lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 34 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno la adecuación presupuestal del capítulo 1000 que compone el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2018, en los términos antes referidos.

Para finalizar con el desahogo de los asuntos en cartera y con el fin de optimizar el tiempo para lograr una mayor eficacia en el desarrollo de las actividades sustantivas del mismo, la Comisionada Presidente puso a consideración del Pleno el inciso "e" por lo que expuso lo siguiente:

1. Cuando se presente al Pleno cualquier documento para su firma, el término máximo para dicho Órgano Colegiado será de tres días hábiles, entendiéndose que cada uno de los integrantes del Pleno tendrán un tiempo máximo de 24 horas para la suscripción de la documentación correspondiente que le sea turnado.
2. Si transcurrido el término de los tres días hábiles el documento no está firmado por uno o dos de los integrantes del Pleno, se entenderá que el sentido del voto de el o los comisionados no firmantes es en contra y por ello el citado documento sujeto a firma se considerará aprobado o en su caso no aprobado por la mayoría del Pleno, exceptuando aquellos que ya han sido aprobados en sesión, en cuyo caso se procederá según lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
3. Los documentos que hayan sido circulados por cualquiera de las vías (sean éstas impresas, correo electrónico o archivo digital), con anterioridad a las sesiones del Pleno y que durante el desarrollo de las mismas sean aprobados por dicho Órgano Colegiado, así como sus respectivos acuerdos, serán firmados de forma inmediata a partir de la recepción oficial del documento.

Después de haber finalizado con la presentación del inciso "e" de los asuntos en cartera y con fundamento en el artículo 15 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y los

artículos 12 fracción X y 31 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sometió a votación el término para firmar la documentación oficial del Pleno, a excepción de aquellos que por ordenamiento de Ley deban firmarse en un término distinto.

Antes de emitir su voto, la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias manifestó que la exposición de motivos debe constar en el acta y que hará llegar a la Coordinación de Apoyo Plenario el documento donde se contemple dicha exposición (anexo 3), siendo lo declarado por la citada lo siguiente:

"Antes de emitir mi voto, quiero leer mi exposición de motivos, en relación al inciso e, de los asuntos en cartera de esta Sesión del Pleno. Mi voto lo pronuncio de esta manera: es en contra y lo sustento conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interno que nos rige, por los motivos siguientes:

En primer término cuando fue emitida la convocatoria el inciso del que se trata carecía en términos específicos de las directrices a los cuales se pretendía someterlo al conocimiento del Pleno o cuál es el fin que se pretende con esto, lo cual nos plantea, lo cual nos hace jurídicamente inviable someterlo a votación ya que no existía claridad en la propuesta del mismo y lo que se buscaba con esto; y en segundo lugar el día de ayer pasada de las 19 horas recibí un correo electrónico de la Coordinadora de Apoyo Plenario en el que pretende modificar sustancialmente el citado inciso e, respecto de lo que originalmente aparece en la convocatoria, lo que en sí no puede entenderse más que la intención de adicionar un punto a tratar en la Sesión del día de hoy, lo que legalmente es improcedente, ya que conforme a lo supuesto en el artículo 17 del Reglamento Interno de este Instituto, estas inclusiones o modificaciones solo podrán realizarse con al menos 24 horas previas a la fijadas para la celebración de la Sesión, término previo que desde luego no fue cumplido en este caso, siendo lo más relevante a destacar, que el numeral en cita prevé también que solo los Comisionados o el Director General Ejecutivo, podrán hacer dicha propuesta por lo que al carecer la Coordinadora de Apoyo Plenario de facultades para lo anterior, es evidente que resulta improcedente someter a consideración y votación el texto que ahora se propone, sea el correspondiente al inciso e, por la inobservancia al incumplimiento relativas a este tipo de situaciones y procedimientos, lo que podría dar lugar a situaciones jurídicas, en las que se impugne y revoque las decisiones aprobadas por el Instituto, dañando con ello los fines para los que fue creado, además de lo anterior resulta contradictorio y carente de todo sustento que se pretende establecer un término para que los Comisionados de este Instituto, que son la

máxima autoridad, firmen los documentos oficiales que se deriven de los acuerdos o Sesiones del Pleno, pero sin que al mismo tiempo se establezca un plazo o término para que las Coordinación de Apoyo Plenario o el área administrativa que corresponda en su caso, cumplan con la labor de elaborar, transcribir o redactar en versión estenográfica, los tantos acuerdos, actas y todo demás que sea, y los pongan a disposición de cada uno de nosotros para revisión, y firma en su caso o corrección también, como autoridad que somos de este Instituto. Pretender en este caso que a los integrantes de este Pleno se les imponga un plazo fatal para revisar y firmar este tipo de documentos, pero relevando al responsable de la redacción, elaboración, impresión de los mismos, de un plazo similar para que a su vez nos ponga a nuestra disposición, resulta un contrasentido que podría derivar en la posibilidad de que en una misma fecha nos sean remitidos infinidad de documentos o resoluciones para ser firmados todos en el mismo plazo, lo que podría traer como consecuencia a su vez, la imposibilidad de realizar una correcta revisión o corrección, en su caso. de los mismos e incumpliríamos con nuestra responsabilidades legales y el compromiso ante la ciudadanía. En este sentido el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interno de este Instituto, ya contempla de manera expresa que los Comisionados tenemos la obligación de firmar y revisar los documentos de que se trata, lo que significa que la firma de los mismos tendrá lugar, siempre y cuando las labores propias de cada Comisionado lo permita, ya sea por las actividades o comisiones foráneas o las que asistan en representación del Instituto, y se hayan revisado previa y exhaustivamente los documentos en cuestión, porque un simple y escueto punto de acuerdo de este Pleno, aun siendo votado en Sesión Ordinaria no puede estar por encima de una disposición contenida en un ordenamiento que conforma nuestro marco normativo que es el Reglamento de este Instituto, INAIP, Órgano Garante, lo que se robustece además con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del mismo Reglamento, este último que con toda claridad establece que las actas de las Sesiones del Pleno de este Organismo, solo serán firmadas cuando todos los integrantes del mismo estén de acuerdo con su tenor o redacción, que desde luego abre la posibilidad para revisar, corregir, enmendar e incluso cambiar la redacción de estos documentos, mas no el contenido aclaro, si a juicio de alguno de todos los Comisionados que participaron en el mismo no estuviesen de acuerdo con su contenido, o su tenor, responsabilidades que desde luego no podrían ser cumplidas en el reducido plazo que nos marca el término de 3 días hábiles y un plazo máximo de 24 horas, que se pretende conceder a cada uno de los Comisionados de este Instituto para esos fines y aclaro que también en la situación que ya nuestro marco normativo, el que es el Reglamento ya está contemplado, no tenemos por qué estar legislando sobre algo que ya está marcado, por un lado, por otro lado, tenemos también que ser congruentes, tendríamos que

legislar en cada una de las áreas administrativas que tiempo tiene para elaborar su trabajo, para entregar su documentación, para que nosotros haya una relación todos tengan después el tiempo para analizar, estudiar, corregir y prueba de ello ha sido las actas que en última fecha he tenido, en una poniendo un ejemplo, traen un acta donde el Comisionado Aldrin no tendría que firmar y el aparece, entonces este tipo de, la tengo aquí presente, se tuvo que hacer su cancelación, que ya estaban firmadas, por todos y cuando llego a mi mano y reviso y veo que no tenía y se tuvo que cancelar, y como esas otras actas también que cada uno, también entiendo que podemos tener errores humanos pero precisamente por eso tenemos que todos hacer de nuestra parte. Si tenemos, queremos burocratizarnos todos y poner términos y fechas, tenemos que hacer en cada área administrativa para que podamos realizarlo, pues todo lo anterior que nos lleva a la conclusión que de que este Pleno carece de facultades, para que por una decisión aprobada mediante un acuerdo de tipo interno se puede incurrir en fracciones graves a la Ley al pretender que en un solo transcurso de un lapso de 24 horas de tiempo, las decisiones asumidas y votadas en la sesión del Pleno conforme a los dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior, máxima autoridad en la toma de decisiones de este Instituto, conforme a las Leyes y reglamentos que nos rigen, puedan ser revocadas y cambiadas de manera fija del sentido original en el que hayan sido votadas, por el solo hecho de que en cierto lapso de tiempo no sean firmadas los documentos respectivos y con sustento en un simple acuerdo que evidentemente resultaría ilegal por contravenir disposiciones específicas de dicho de dicho Reglamento, Señores Comisionados, insistir en la aprobación del punto de acuerdo del inciso e, de esta convocatoria que hoy nos ocupa, de que se trata y de adiciones o modificaciones ilegalmente realizadas, y que no se presentaron en tiempo que nos marcar el Reglamento, no solo resulta a todas luces una violación a las disposiciones que en este sentido ya existen en nuestro marco normativo, si no en un innecesaria imposición de una camisa de fuerza a nuestro punto de acuerdo que nunca podrá estar por encima de las disposiciones reglamentarias que rigen este Órgano Garante, como lo es el INAIIP Yucatán, y con el que evidentemente se estaría dejando impecable decisión jurídica la validez de las decisiones que se toman en el mismo. Violar la Ley en normativas vigentes de este instituto no es lo que esperan los ciudadanos, de las labores que realizamos día a día, y yo no quiero ser partícipe de esto. Hay también otro aspecto que no hemos considerado en cuestión de comisiones, de enfermedades, quiero recalcar en este caso y que conste en el acta que se fue convocada, yo estoy enferma hace días, estoy enferma e incapacitada para el día de hoy, de estar en esta sesión, pero dada la importancia que lo mandaron, que se sacó la convocatoria, pero se avisaron, manda la Coordinación de Apoyo Plenario, ayer a las 7 de la noche, la cual ni le

corresponde hacer esa modificación y tampoco corresponde en el tiempo establecido de acuerdo al Reglamento, entonces, nomás digo, aquí estamos para cumplir y trabajar, no para atorarnos y meternos el pie, para realizar un trabajo el cual se repercute en el servicio que le damos a la ciudadanía. Entonces si también queremos todo legislar, y lo digo no nos volvamos unos burócratas, trabajemos como se ha hecho y como siempre se ha realizado y no estar poniendo amarres y metiendo el pie como les he dicho a nuestros propios compañeros. El trabajo siempre aquí se ha realizado y si ha habido situaciones en las cuales por alguna razón ha habido errores o cosas que alguien se con la misma se pueden trabajar y hacer y no estar marcando los plazos fatales para los cuales en lugar de que trabajemos y realicemos y aquí en especial como Comisionados que somos la máxima autoridad de este Instituto, podemos realizar siempre nuestro trabajo en bienestar siempre de la ciudadanía, esta es mi presentación de mis puntos". (Sic)



Después de haberse presentado los motivos del inciso "e" expuestos por la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, la Comisionada Presidente le solita a la primera citada emita el sentido de su voto, siendo este en contra. Posteriormente solicita al Comisionado Aldrin Martin Briceño Conrado manifieste su voto, siendo el correspondiente a favor, por último y en ejercicio del uso de la voz la Comisionada Presidente se manifiesta a favor y para efecto de que conste en la versión estenográfica, puntualiza lo siguiente:

"Únicamente para que conste en la versión estenográfica doy fe del trabajo profesionalmente desempeñado por la Coordinación de Apoyo Plenario, que ha enviado de manera adecuada y con el estricto sentido de apego a nuestra normatividad, cumpliendo con sus atribuciones de hacer circular a este Pleno la información necesaria para que sea conocida con anterioridad a las sesiones que se realizan aquí, y bueno, pues también ojala Comisionada que nos haga llegar el escrito que usted acaba de dar lectura para que se integre al acta y que se pueda revisar la normatividad que en algunas expresiones de mi parte no reconozco como parte del Reglamento, es mas no forma parte, y desde la cual usted hace algunas observaciones que no solamente son delicadas sino ofensivas para el Pleno y para los compañeros del Instituto, por una parte y por la otra parte, pues la verdad no lo quería sacar, lo voy a comentar, pero a esta sesión llegamos de manera dialogada desde hace un buen rato que venimos platicando este asunto que está debidamente señalado en la orden del día de la convocatoria, no es que no esté, si está, únicamente se agrega la exposición de motivos para que se pueda conocer cómo se va a desarrollar y considerar este asunto en cartera y lo cierto es que obraban en su poder Comisionada, más de 20 actas que se habían votado y aprobado aquí en el Pleno desde el mes de enero, mismas que no han sido publicadas



en las obligaciones de transparencia del Instituto. Entonces dígame usted si eso no es incurrir en responsabilidades, por esa misma situación llegamos a la decisión de subir este asunto en cartera, precisamente para no incurrir en responsabilidad como Pleno, así como el trabajo de cada una de las distintas áreas del Instituto y para evitar precisamente lo que usted señala, burocracia, entorpecer el trabajo de los compañeros y que los ciudadanos tengan la certeza de que los recursos humanos del Instituto y los materiales están siendo debidamente aplicados, para que tengan certidumbre jurídica, por lo tanto emito mi voto a favor." (Sic)

Al concluir la citada exposición, la Comisionada Aguilar Covarrubias vuelve a solicitar una vez más la palabra a la Comisionada Presidenta, María Eugenia Sansores Ruz. Una vez concedida procedió a manifestar lo siguiente:

"Efectivamente la relación y todo lo que digo acá, lo pueden corroborar entre lo que es nuestro Reglamento que es tenemos la normatividad que nos rige y no tenemos por qué actuar de legisladores puesto que ya está contemplado acá. Por mencionar el artículo 13 del Reglamento, los Comisionados tendrán las siguientes atribuciones, entre los noveno, nueve fracciones que nos mencionan voy a leerles el séptimo: firmar las actas de la Sesiones del Pleno a las que asistan previa revisión de la misma, no nos marca plazo, no nos marca nada, no estoy diciendo y que quede claro, que se están, que se están diciendo que vamos a firmar las actas o que no vamos a firmar, no, todo el trabajo que se ha realizado y haciendo mención a las actas que ahorita se dijo, efectivamente tenía en mi poder por cuestión de revisión que al cabo hace una semana se dejó, más o menos unos 15 días, 20 días se dejó la presidencia, en el cual como se dio en la, en el informe de actividades el día 22 de mayo, en la sesión que se llevó a cabo, hubo una serie de, me tocó a mí una serie de cambios, de aplicación de la Ley, de ajustes, de implementar, de hacer incluso realizar varias actividades como Órgano garante hacia afuera y dentro de eso hay una serie de actividades en los cuales no de trabajar, hacer, firmar como son los Recursos de Revisión, que no se tiene ninguno que no se haya firmado, puesto si a eso vamos mencionamos también muchos recursos de Inconformidad que con anterioridad años atrás como antes estaba la ley no se habían atendido, y a la fecha se tuvieron que atender, estaban acumulados y no por eso se está diciendo que vaya a incurrir, puesto se entiende y lo reconozco como les dije antes, a todo el personal que labora acá que trabajemos y no que estemos viniendo para poner trabas para que realicemos nuestro trabajo. Ahora si situación que quieren plantear ponemos términos para realizar su trabajo, entonces seamos parejos y justos, vamos a poner términos en cada área también para decir, se trabaja en tanto tiempo tienen que entregar un

proyecto, un anteproyecto, un proyecto, un acuerdo, un esto, para que tengamos los Comisionados el estudio, la revisión, la observación y todo el intercambio que tengamos que hacer para poder llevar a cabo". (Sic)

Retoma el uso de la voz la Comisionada Presidente y agradece la participación de la Comisionada Aguilar. Al mismo tiempo, es interrumpida por la Comisionada Susana quien solicitó al personal que apague el aire acondicionado y continua haciendo uso de la palabra, a lo que la Comisionada Presidenta le recuerda que es necesario solicitar el uso de la voz, sin embargo la Comisionada Susana manifiesta lo siguiente:

"Usted nomás te digo, que estoy hablando. No he terminado. Entonces le digo que aquí no tratamos de estar agrediendo a nadie y les marco que de acuerdo a mis derechos humanos, también, aquí es trabajar no a venir poner piedras en el camino. Si este Pleno tiene alguna diferencia que quiera venir a ensañarse con alguien, lo lamento mucho pero yo no me presto a estas cosas, entonces Maru digo que se revisen, aquí el trabajo se realiza, no estamos y prueba de ello pueden ser muchos yo he realizado y seguiré realizando mi trabajo, a pesar de haber venido enferma y dada, porque razón pusieron, sacaron este día la convocatoria, cuando bien es sabido por los Comisionados que mi salud no está para que yo pudiera estar presente y sin embargo ayer me puse a revisar y a estudiar esta situación." (Sic)

Posteriormente el Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado solicita el uso de la voz a la Comisionada Presidente y siendo concedida, el citado manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Muchas gracias Comisionada, Comisionada. Al igual que usted ando un poco enfermo, sin embargo, más de allá de hacer una situación de señalamiento acerca de nuestro estado de salud, yo si quisiera comentarle que cuando uno está enfermo, como en su caso el o el caso de cualquier compañero el Pleno puede trabajar con dos, no había necesidad de que usted saliera para venir a esta sesión del Pleno, número uno. Número dos: yo respeto mucho a los burócratas porque creo que son hombres de servicio en su mayoría, hombres y mujeres que trabajan en favor de los ciudadanos, creo que es incorrecto que se refiera a que si nos estamos burocratizando de una manera peyorativa, al contrario yo me desajeno de ese tipo de expresiones. Por otro lado, hay que leer, saber leer e interpretar; usted puede tener una interpretación evidentemente respetable, sin embargo, no es la que se comparte al menos con la mayoría de este Pleno que ha estudiado, ha estado presente y que por supuesto ha tenido la oportunidad de conocer y de saber el

trabajo que se realiza en las distintas áreas de este Instituto. Creo que todos nosotros tenemos una posición, usted expresa, qué bueno, pero finalmente lo que nos distingue como un Órgano Colegiado es precisamente la posibilidad de poder votar este tipo de situaciones, desde un punto de vista estrictamente técnico y creo que las consideraciones pues no son atendibles con respecto a un criterio jurídico estricto. No estoy de acuerdo con su postura, no estoy de acuerdo con su valoración y muchos menos con la interpretación que usted hace de los documentos jurídicos que regulan la vida de este Instituto de Transparencia del Estado, sin embargo, yo la escucho, a veces no entiendo con corrección toda la parte argumentativa, pero ciertamente la escucho siempre con respeto, con cortesía, que es lo que creo yo que es lo primero que debe de existir en un Pleno como el nuestro.

Los horarios evidentemente en la última semana, yo he trabajado consistentemente, usted seguramente ha estado enferma, pero hemos trabajado consistentemente en esto con los compañeros que aquí nos acompañan desde el mismo instituto. Bajo esa óptica, insisto, yo respeto profundamente su opinión, pero le pido también que respete con claridad estas posiciones que creemos que son las correctas para el instituto. El Instituto puede trabajar con la mayoría de sus integrantes, ha habido veces que por comisión yo no puedo asistir y no pasa absolutamente nada porque les tengo absoluta confianza de que ustedes dos pueden sacar perfectamente el trabajo, en atención a que si estoy enfermo o no estoy enfermo; no es lo que se está discutiendo, no se está discutiendo la salud de los Comisionados, lo que se está discutiendo son situaciones muy puntuales que existen dentro de la propia convocatoria y bajo esa lógica entiendo que pueda usted no quiera estar de acuerdo bajo sus valoraciones, yo creo que son incorrectas y yo voto, en consecuencia y en consciencia, de acuerdo a lo que yo creo que es cierto, tanta validez tiene lo que usted dice, tanta validez tiene lo que yo digo y finalmente se levanta una votación y queda firme una posición del Pleno del Instituto y bajo esa lógica yo creo que estamos haciendo un buen trabajo y creo que pues estamos ya próximos." (Sic)

Acto seguido la Comisionada licenciada Susana Aguilar Covarrubias solicita la palabra a lo que la Comisionada Presidente se la otorga y la primera en cita expresa lo siguiente:

"Antes que nada quiero aclarar que el termino burócrata no me estoy refiriendo al ser humano, al contrario, reconozco todo el trabajo, que yo soy una de las primeras que me he abonado y aquí lo pueden saber y decir acá muchos que me considero una mujer muy trabajadora y respeto y reconozco el trabajo de los demás. El termino burócrata como se ha dicho y se dice en nuestros términos técnicos, alentamos las cosas se pone cada vez más piedras en el

camino, para que puedas sacar un permiso, por una, por un, por una dependencia a, por una dependencia b, por un escritorio x, a eso sí quiero que quede claro, reconozco el trabajo humano de las personas que trabajan en todas las dependencias y a la vez recalco como siempre se usa en México ese término, el término de burócratas de poner y no agilizar el trabajo, al contrario, ver como atorar el trabajo para que todo quede controlado. Ahora respecto a las diferencias, en las opiniones de cada quien, por eso somos un cuerpo colegiado, en el cual cada quien tiene su opinión y en el cual por lo mismo no tengo tampoco que votar a favor, pero sí marcar en mi exposición de motivos. En relación de mencionar la situación de salud en estos momentos, no es cuestión de que se tenga que dispensar ni nada, como menciona el Comisionado Aldrin, efectivamente todos hacemos nuestro trabajo y precisamente al hacer nuestro trabajo nada más quiero que quede claro que al sacar esta convocatoria en donde se menciona los incisos, el único inciso y también el bueno, el inciso d, c, inciso e, en el cual no fui llamada a ninguna reunión, quiero recalcarles que he estado acá, a una reunión previa que declaro también que todos estos sean reuniones previas, lo propongo y lo digo que sean las reuniones previas establecidas para tratar este asunto. Tan ello marca, que por qué razón no se puso tal y cual, después se marcó a las 7 de la noche mandan un correo diciendo qué en términos estaba. Si entonces era así, por qué entonces porque el inciso no fue suficientemente plasmado en el término que debería de ser para que yo, como Comisionada e integrante de autoridad también que tengo de este instituto, de este órgano colegiado, pueda estudiarlo, revisarlo, eso (inaudible) lo tomo en mi personal, a Aldrin, a María Eugenia, y aquí todos aquí la cuestión que tengo también la encomienda de estudiar, revisar, opinar, y en mi exposición de motivos quedó muy clara que el Reglamento es nuestra autoridad, nuestra normatividad que nos rige y por arriba de esa no tenemos por qué estar sacando ni poniendo de más, si eso tenemos. Si a eso vamos propongo que se nos marque si quieren poner los términos, que cada quien debe de tener en cada unidad administrativa, para elaborar, eh, proyectar, hacer anteproyectos, transcribir y todo lo que sea documentos, para que nos hagan llegar a los Comisionados y ya sepamos que término tiene cada área, podamos trabajar fuera de los tiempos marcados por la Ley. Entonces para saberlo y poder nosotros, porque nosotros podamos realizar nuestro trabajo, este como integrantes del Pleno, que tenemos que tener ese material que antes ya cada área administrativa lo tienen para poder realizar. Gracias Comisionada." (Sic)

Seguidamente solicita el Comisionado Briceño Conrado a la Comisionada Presidente el uso de la voz, y es otorgada, en tal virtud el primero en cita expone

lo siguiente en respuesta a lo manifestado por la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias:

"Sí, solamente comentar la Ley habla del previo, pero cuando habla del previo Comisionada es más allá del Pleno. Nosotros tenemos días antes, al menos dos días antes los asuntos, una vez que ya llegamos al Pleno y son contados en el Pleno es nuestra parte que se refiere nuestra propia regulación, es previo, el estudio nosotros lo tenemos que hacerlo previo y yo creo que al contrario ponemos un límite, que yo creo que usted esté de acuerdo que no podemos ser discrecionales, ayuda a que todo el organismo y toda la maquinaria que está dispuesta para sacar adelante los trabajos, tengan ese tiempo al igual que nosotros, entonces yo creo que los 3 días no son tan solo suficientes sino importantes, porque vamos a estar evidentemente enterados, clarificados con respecto a las resoluciones que estamos firmando y en ese sentido no hay que verlo como algo que nos ahogue, sino al contrario, como algo que nos ordena, porque ciertamente si no podemos llegar a despropósitos en donde algún Comisionado se quede con documentaciones que ciertamente no tienen por qué tener más allá de ciertos días, y el estudio yo al menos yo así lo hago, el estudio es previo para que cuando me presentan un documento pues solamente es revisar única y exclusivamente el sentido de los asuntos y con eso dar por sentado el trabajo que realizamos, entonces hay que hacerlo de manera, de manera previa." (Sic)

Posterior a lo manifestado por el Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado, la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, solicitó a la Comisionada Presidente de este Organismo Autónomo el uso de la palabra. Al serle concedida, la Comisionada Aguilar Covarrubias cuestionó al Comisionado Briceño acerca de ¿cuándo fue solicitada su presencia de manera previa para tratar lo concerniente a la aprobación, en su caso, del término para firmar la documentación oficial del Pleno, a excepción de aquellos que por ordenamiento de Ley deban firmarse en un término distinto? A lo que en respuesta se le informó que se hacía referencia a términos generales.

Como moderadora de la sesión, la Comisionada Presidente, María Eugenia Sansores Ruz, manifestó al tenor lo siguiente:

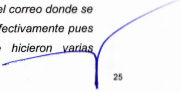
"Vamos a moderar este intercambio de palabras y yo quiero traer a la memoria de los tres, que el tema de un plazo para la firma de documentos oficiales que se traten, que tengan un plazo, o que no tengan un plazo estrictamente señalado por la Ley, podría acotarse a lo que estamos platicando ahora. Esto lo venimos hablando desde el año pasado, por eso me llama a sorpresa que a usted le tome por sorpresa Comisionada Aguilar,

bueno, por eso lo estoy recordando, para decir que esto ya lo habíamos platicado de manera verbal, pues hay testigos, entonces si usted no lo recuerda, bueno no importa, lo que aquí corresponde es como quien lo han señalado ustedes dos compañeros, es que podamos poner sobre la mesa las opiniones de cada quien, queda debidamente reflejado tanto en la versión estenográfica como actas la postura de cada uno de nosotros. Creo que esto se podría alargar más, pero en atención que tenemos otra sesión quiero dar por concluido este intercambio, doy por concluida esta sesión". (Sic)



La Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, solicita el uso de la palabra, misma que es concedida con el afán de concluir la sesión por la Comisionada Presidenta, María Eugenia Sansores Ruz. La primera en cita manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Antes que nada sí, todo los demás, todos los documentos que aquí se han tenido, se han firmado, previa revisión, se llega sin responsabilidad sin firmar, sin leer, incluso hasta con cuestiones ortográficas, y todo, aquí les muestro una relación y tengo otras tanto más, de cuestiones que se tuvieron que corregir, que tuve que corregir de las actas precisamente que tuvieron esos errores, que pues son humanos, y que puede ser hay que lo pusieron en el inciso e, si no con la misma se está trabajando, se está haciendo. No me justifico, que recalcarles que en la encomienda que tuve en los dos años como Comisionada Presidenta, tuve una gestión fuerte y tupida, que fue la razón por la cual en esas ultimas actas sí me fui atrasando, porque tenía que dedicarle el tiempo para revisarlas, leerlas, incluso ver todos las, todos los videos, leer todas las versiones estenográfica, entonces como ustedes comprenderán lleva su tiempo, entonces el tiempo nomás es de 24 horas y pueden ver todas las gestiones y todo lo que se realizó en mi periodo, entonces no es que no lo firme por que no quise, era por floja, por desidiosa, fueron y las cuales se fueron llevando a cabo y se cambiando a también y reconociendo el área que le corresponde donde estuvieron las cosas, se fueron corrigiendo, se fueron viendo, (inaudible) donde no tendría que firmar el Comisionado Aldrín, y entonces ya se había pasado para firmas y ya había unas firmas, entonces, al llegar conmigo me fui dando cuenta y así por el estilo. Les quiero también recalcar, que dentro de todo eso, si no, en los términos, yo no estoy en contra de alargar (inaudible) cuando era mi periodo que estaba yo con más trabajo, sino al contrario estoy con menos trabajo, para poder realizar y entregar, ya se entregó, inmediatamente se entregó y en el que se refiere la Comisionada María Eugenia, la verdad yo nunca tengo ningún correo, ni nada, ni ningún memorándum vamos a tratar ese asunto. Si se comentó en el correo donde se piden las actas, la persona que lo sube el señor Melchor, efectivamente pues ya estoy terminando de revisar todas las actas, se hicieron varias



correcciones, varias cosas, incluso hay un acta que decía acta 34/2017 o algo así, y el acta es el 44/2018, entonces no veo porque razón el querer hacer bien las cosas sea motivo para que traten de restringir la apertura y el trabajo de un Comisionado. El querer trabajar y hacer las cosas, revisarlas para el cual se va a emplear y se emplea el recurso que se nos paga para poder realizar el trabajo. De de otras actas de otras que se han realizado, de votos, no hay nada que digas que no se pudieron llevar a cabo, entonces ese es mi sustento, mi exposición de motivos y lo vuelvo a decir y lo vuelvo a repetir también, en anterioridad cuando entré a este instituto había muchas actas que hasta hoy el Director, el Secretario de Secretaría Técnica, el licenciado Oliveros nos puede decir cuántos recursos de inconformidad estaban asentados y no se habían resuelto, no se habían atendido, que recibió él, que hasta la fecha los fuimos sacando. Entones díganme porque no se aplicó ese procedimiento, y si vamos también a ese procedimiento, no estoy en contra de realizar, nada más les digo que dentro de esas 24 horas tenemos, el instituto labora de 8 a 4, entonces esas 24 horas que vi que le dan para hacer, díganme entonces cómo realizar ese trabajo que a las áreas les corresponde hacerlo qué tiempo se les va a poner para que realicen ese trabajo, propongo entonces, que se ponga un tiempo para que cada área haga su trabajo, el Instituto tiene un horario el cual todo es de profesionales de realizar el trabajo, es todo gracias Comisionada". (Sic)

Retomando el sentido de la votación la Comisionada Presidente presentó el sentido de los votos de los Comisionados, resultando los votos a favor los efectuados por la Comisionada Presidente María Eugenia Sansores Ruz y del Comisionado Aldrin Martín Briceño Conrado y el voto en contra manifestado por la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias. En tal virtud y en términos de lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Yucatán y 34 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo, el Pleno del Instituto tomó el siguiente:

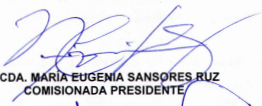
ACUERDO: Se aprueba por mayoría de votos del Pleno, siendo los votos a favor los efectuados por la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidente y Comisionado, respectivamente, y el voto en contra manifestado por la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias; lo siguiente:

INCISO E: Se aprueba por mayoría de votos del Pleno el término para firmar la documentación oficial del Pleno, a excepción de aquellos que por ordenamiento de Ley deban firmarse en un término distinto, de conformidad a las siguientes especificaciones:

1. Cuando se presente al Pleno cualquier documento para su firma, el término máximo para dicho Órgano Colegiado será de tres días hábiles, entendiéndose que cada uno de los integrantes del Pleno tendrán un tiempo máximo de 24 horas para la suscripción de la documentación correspondiente que le sea turnado.
2. Si transcurrido el término de los tres días hábiles, el documento no está firmado por uno o dos de los integrantes del Pleno, se entenderá que el sentido del voto de el o los Comisionados no firmantes es en contra y por ello el citado documento sujeto a firma se considerará aprobado o en su caso no aprobado por la mayoría del Pleno; exceptuando aquellos que ya han sido aprobadas en sesión, en cuyo caso se procederá según lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
3. Los documentos que hayan sido circulados por cualquiera de las vías (sean éstas impresas, correo electrónico o archivo digital), con anterioridad a las sesiones del Pleno y que durante el desarrollo de las mismas sean aprobados por dicho Órgano Colegiado, así como sus respectivos acuerdos, serán firmados de forma inmediata a partir de la recepción oficial del documento.

Para finalizar, la Comisionada Presidente en términos de lo establecido en el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, procedió a abordar el punto VI del orden del día de la presente sesión, por lo que la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias manifestó tener un asunto general que tratar y solicita se dé a conocer en la próxima sesión el número de recursos que se quedaron sin resolver con anterioridad al cambio de Ley. Así mismo, la citada Comisionada solicita se diga respecto de la verificación y vigilancia ¿qué se hizo el año pasado?, ¿cuánto tiempo no se estuvo realizando el trabajo? y ¿en cuánto tiempo se concluyó ese trabajo?, así como del personal que lo realizaba. La Comisionada Presidente manifestó, respecto a la información que solicitó la Comisionada Aguilar Covarrubias, que esta se encuentra en el sitio web del Inaip, en virtud de que dicha información la rindió precisamente la Comisionada Susana Aguilar Covarrubias, en su calidad entonces de Comisionada Presidente, ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, en cumplimiento de lo marcado por la Ley que nos ocupa.

La Comisionada Presidente se dirige al Comisionado Briceño a lo que él responde que no tienen ningún asunto general que abordar, por lo que no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión, la Comisionada Presidente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 fracción IV del Reglamento en cita, siendo las quince horas con cuatro minutos, clausuró formalmente la sesión ordinaria del Pleno de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, e instruyó a la Coordinadora de Apoyo Plenario a la redacción del acta correspondiente, para su firma y debida constancia.



LICDA. MARIA EUGENIA SANORES RUZ
COMISIONADA PRESIDENTE



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
COMISIONADA



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA



LICDA. SINDY JAZMÍN GÓNGORA CERVERA
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO

MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017 el Pleno de este órgano garante, aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán que fuera aprobado en fecha 24 de abril de 2017.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO.- Que en virtud de las competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a los particulares, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley general y la Ley estatal de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que resulta necesario modificar el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

TERCERO.- Que con fecha 20 de diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 558/2017, mediante el cual se extingue y liquida el Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY, mismo que si bien conserva su personalidad jurídica, ésta es exclusivamente para efectos del proceso de liquidación. Dicho decreto entró en vigor el día 21 de diciembre de 2017.

En atención a lo anterior, resulta procedente retirar al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán del padrón de sujetos obligados, y en lo relativo a los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite en materia de transparencia, éstos se transfieren y quedan a cargo de la Secretaría General de Gobierno, tal como lo señala el transitorio cuarto de dicho decreto; por lo anterior, debe cancelarse la clave asignada a dicho patronato.

CUARTO.- Que con fecha 28 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 606/2018, mediante el cual se abrogan las leyes que crean a los Organismos Públicos Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún.

En virtud de lo anterior, resulta procedente retirar a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún del padrón de sujetos obligados, y en lo relativo a los asuntos, expedientes y demás actos jurídicos, pendientes y en trámite en materia de

transparencia, éstos se transfieren y quedan a cargo de los Ayuntamientos de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún, respectivamente, en razón de que éstos eran organismos públicos municipales descentralizados de los citados ayuntamientos; por lo anterior, deben cancelarse las claves asignadas a dichos organismos públicos municipales.

QUINTO.- Que con fecha 28 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 608/2018, mediante el cual se otorga al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, la figura de organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho decreto, entró en vigor el 1 de junio de 2018, tal como lo establece el transitorio primero de dicho acuerdo.

En vista de dicha publicación en el Diario Oficial y toda vez que la naturaleza jurídica del Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, corresponde a la de un organismo público descentralizado; nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que tendrán la calidad de sujetos obligados las dependencias, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo; por lo que es procedente incorporar al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

De igual modo, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 549/2017, mediante el cual se regula la organización y el funcionamiento de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho decreto entró en vigor el pasado 1 de enero de 2018.

En vista de dicha publicación en el Diario Oficial y toda vez que la naturaleza jurídica de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, corresponde a la de un organismo público descentralizado, nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; por lo que es procedente incorporar a la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

Asimismo, en misma fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 547/2017 mediante el cual se regula la organización y el funcionamiento del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, como una entidad paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Dicho decreto entró en vigor el pasado 25 de noviembre de 2017.

En vista de dicha publicación en el Diario Oficial y toda vez que la naturaleza jurídica del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, corresponde a la de una entidad paraestatal en razón de que cuenta con infraestructura organizativa propia y opera de manera análoga a los organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, resulta procedente incorporar al Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

El 18 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 505/2017 por el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, considerando como uno de los 4 componentes que integran a dicho Sistema Estatal, a la Secretaría Ejecutiva, concebida como un organismo público descentralizado, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión; y en razón de que nos encontramos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, resulta procedente incorporar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en el padrón de sujetos obligados, como un sujeto obligado del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

SEXTO.- De igual modo, en fecha 16 de marzo de 2018, mediante oficio suscrito en misma fecha y con número SAF/DTCA/0057/2017, la Directora de Transparencia y Coordinación de Archivos de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó respecto de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal, Inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales, misma que se encontraba actualizada al 15 de marzo de 2018; y del análisis realizado al mismo, se advierte que se consideraron a 2 nuevas entidades paraestatales, siendo las siguientes empresas de participación estatal mayoritaria: el Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. y la empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V.

En razón de lo anterior, y por hallarnos en el supuesto señalado en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, que dispone que tendrán la calidad de sujetos obligados las empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo, resulta procedente incorporar al Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. y a la empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V., en el padrón de sujetos obligados, asignándoles para tal efecto las claves correspondientes.

SÉPTIMO.- Que con fecha 6 de febrero de 2018, se informó al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante oficio número JIBIO-001-2018, suscrito por la Licenciada Minneth Beatriz Medina García, representante legal, de la existencia del organismo público descentralizado intermunicipal denominado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc", creada mediante convenio celebrado entre los Ayuntamientos de Muna, Oxkutzcab, Santa Elena, Tekax y Ticul, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 10 de octubre de 2014.

En razón de lo anterior, y toda vez que la naturaleza jurídica de la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, corresponde a un organismo público descentralizado, y encontrándonos en el supuesto señalado en el artículo 23 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, que dispone que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, los organismos públicos descentralizados de los poderes ejecutivos municipales, es que resulta procedente incorporar a la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, en el padrón de sujetos obligados, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

Por otra parte, en fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Municipal Número 724 del Ayuntamiento de Mérida, el acuerdo de fecha 21 de febrero de 2017, mediante el cual el Ayuntamiento de Mérida autorizó la creación del Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal, con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio. Dicho acuerdo entró en vigor el pasado 1 de abril de 2017.

En razón de lo anterior, y toda vez que la naturaleza jurídica del Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal, corresponde a un organismo público municipal descentralizado, y encontrándonos en el supuesto señalado en el artículo 23 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta procedente incorporar al Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal, en el padrón de sujetos obligados, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.

OCTAVO.- Que con fecha 23 de marzo de 2018, mediante oficio número SAF/DTCA/0084/2018, suscrito en misma fecha por la Directora de Transparencia y Coordinación de Archivos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, se informó a este órgano garante, respecto de la relación de los fideicomisos, fondos y análogos constituidos por la administración pública estatal al 31 de diciembre de 2017, y del estudio realizado a dicha documentación se detectaron 2 nuevos fideicomisos, mismos que se enlistan a continuación:

FOLIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SECRETARÍA Y/O ORGANISMO QUE LO ADMINISTRA	NO. DE CONTRATO	RAZÓN DE SU EXISTENCIA
-------	------------------------	--	-----------------	------------------------

FOLIO	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	SECRETARÍA Y/O ORGANISMO QUE LO ADMINISTRA	NO. DE CONTRATO	RAZÓN DE SU EXISTENCIA
32	PROTEGO F/0198	Secretaría de Administración y Finanzas	F/0198	Servir como mecanismo para el pago de las obligaciones que deriven de la contratación de los financiamientos contratados al amparo del decreto, cuyo destino esté constituido por las acciones a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las operaciones financieras de derivados asociadas a dichos financiamientos.
33	Fideicomiso Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid	Secretaría de Fomento Económico	2003626	Ejecutar el "Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de las Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid"

En razón de lo anterior, se le requirió a las Secretarías de Administración y Finanzas y de Fomento Económico, que informen con fundamento en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el diverso 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, si dichos fideicomisos que administran, cuentan o no con la estructura orgánica que les permita dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia derivadas de la Ley general, por sí mismos o a través de dichas Secretarías.

En virtud de lo anterior, con fecha 19 de abril de 2018, a través de su cuenta de correo electrónico, la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó que el Fideicomiso denominado PROTEGO F/0198, no cuenta con estructura orgánica por lo que cumplirá sus obligaciones de transparencia a través de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y en lo que respecta a la Secretaría de Fomento Económico, a través del oficio número SEFOE/DJ/UT/089/2018, de fecha 08 de junio de 2018, suscrito por el Lic. Roger Alberto Medina Chacón, Director Jurídico, también indicó que el Fideicomiso Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid carece de estructura orgánica, por lo que dicho Fideicomiso cumplirá con sus obligaciones de transparencia, a través de la Secretaría de Fomento Económico.

NOVENO.- Que con fecha 10 de abril de 2018, se le requirió a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mérida, informar respecto de los fideicomisos o fondos públicos constituidos por la administración pública municipal, así como las dependencias y entidades responsables de coordinar su operación.

En virtud de lo anterior, con fecha 17 de abril de 2018, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mérida, dio debido cumplimiento a dicho requerimiento manifestando que si bien el ayuntamiento cuenta actualmente con 3 fideicomisos, siendo éstos el Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM), el Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida (FOVIM) y el Fideicomiso para Pago de Deuda; en términos del artículo 26 de la Ley General, indicó que éstos no cuentan con estructura orgánica para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia por sí mismos, por lo que cumplirán con sus obligaciones de transparencia a través del Ayuntamiento de Mérida.

DÉCIMO.- Por lo ya descrito en el considerando TERCERO y CUARTO, resulta necesario retirar del padrón y proceder a la cancelación de las claves asignadas al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY, así como la de los Organismos Públicos

Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún.

De conformidad con lo señalado en los considerandos QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO resulta necesario adicionar al padrón de sujetos obligados de Yucatán y asignar claves únicas a los siguientes sujetos obligados: Agencia para el Desarrollo de Yucatán, Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V., Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V., Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc, y al Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal.

Con motivo de lo anterior se le asignará a cada sujeto obligado señalado en el párrafo que antecede, una clave única que se compondrá de 9 dígitos, misma que se definirá conforme a lo siguiente: los 2 primeros dígitos se relacionarán con la posición numérica del Estado de Yucatán (31), los siguientes 2 dígitos corresponderán al rubro en el que se encuentra el sujeto obligado, tratándose de la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, el Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V., la Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V. y el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán (01), para la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc y el Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal (02), y los subsecuentes 2 dígitos están vinculados a la naturaleza del sujeto obligado dentro del rubro al cual se encuentra radicado, es decir 01, 02 y 03, respectivamente, y los últimos 3 dígitos corresponderán al número correlativo que se le asignó al sujeto obligado, dependiendo de la naturaleza de éste.

De conformidad con los antecedentes y los considerandos expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

PODER EJECUTIVO

31-01-01-001 Despacho del Gobernador.

Dependencias

31-01-02-001 Secretaría General de Gobierno.
31-01-02-002 Secretaría de Administración y Finanzas.
31-01-02-003 Consejería Jurídica.
31-01-02-004 Secretaría de Salud.
31-01-02-005 Secretaría de Educación.
31-01-02-006 Secretaría de Desarrollo Social.
31-01-02-007 Secretaría de Obras Públicas.
31-01-02-008 Secretaría de la Juventud.
31-01-02-009 Secretaría de Seguridad Pública.
31-01-02-010 Fiscalía General del Estado.
31-01-02-011 Secretaría de Fomento Económico.
31-01-02-012 Secretaría de Fomento Turístico.
31-01-02-013 Secretaría de Desarrollo Rural.
31-01-02-014 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
31-01-02-015 Secretaría de la Contraloría General.
31-01-02-016 Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.
31-01-02-017 Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
31-01-02-018 Secretaría de la Cultura y las Artes.

Organismos descentralizados

31-01-03-001	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY.
31-01-03-002	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, CAEY.
31-01-03-003	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY.
31-01-03-004	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY.
31-01-03-005	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP.
31-01-03-006	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECTEY.
31-01-03-007	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV.
31-01-03-008	Coordinación Metropolitana de Yucatán, COMEY.
31-01-03-009	Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY.
31-01-03-010	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY.
31-01-03-011	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY.
31-01-03-012	Hospital de la Amistad, HA.
31-01-03-013	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, IBECEY.
31-01-03-014	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY.
31-01-03-015	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY.
31-01-03-016	Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY.
31-01-03-017	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY.
31-01-03-018	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY.
31-01-03-019	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY.
31-01-03-020	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY.
31-01-03-021	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY.
31-01-03-022	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA.
31-01-03-023	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, IDEFEY.
31-01-03-024	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY.
31-01-03-025	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, IPIEMH.
31-01-03-026	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY.
31-01-03-027	Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM.
31-01-03-028	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA.
31-01-03-029	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY.
31-01-03-030	Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP.
31-01-03-031	Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM.
31-01-03-032	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY.
31-01-03-033	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY.
31-01-03-034	Junta de Electrificación de Yucatán, JEDEY.
31-01-03-036	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR.
31-01-03-037	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, REPSSY.
31-01-03-038	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN.
31-01-03-039	Servicios de Salud de Yucatán, SSY.
31-01-03-040	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF.
31-01-03-041	Universidad de Oriente, UNO.
31-01-03-042	Universidad Politécnica de Yucatán, UPY.
31-01-03-043	Universidad Tecnológica del Centro, UTC.
31-01-03-044	Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAP.
31-01-03-045	Universidad Tecnológica del Poniente, UTP.
31-01-03-046	Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM.

31-01-03-047	Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS.
31-01-03-048	Hospital General de Tekax, Yucatán.
31-01-03-049	Agencia para el Desarrollo de Yucatán.
31-01-03-050	Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán.
31-01-03-051	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.

Fideicomisos

31-01-04-001	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
31-01-04-002	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucu.
31-01-04-003	Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.

Empresas de participación estatal mayoritaria

31-01-05-001	Fábrica de Postes de Yucatán, S.A. de C.V.
31-01-05-002	Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.
31-01-05-003	Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V.
31-01-05-004	Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V.

Órganos desconcentrados

31-01-06-001	Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.
--------------	--

AYUNTAMIENTOS

31-02-01-001	Abalá.	31-02-01-029	Dzilam González.
31-02-01-002	Acanceh.	31-02-01-030	Dzitás.
31-02-01-003	Akil.	31-02-01-031	Dzoncauich.
31-02-01-004	Baca.	31-02-01-032	Espita.
31-02-01-005	Bokobá.	31-02-01-033	Halachó.
31-02-01-006	Buctzotz.	31-02-01-034	Hocabá.
31-02-01-007	Cacalchén.	31-02-01-035	Hoctún.
31-02-01-008	Calotmul.	31-02-01-036	Homún.
31-02-01-009	Cansahcab.	31-02-01-037	Huhí.
31-02-01-010	Cantamayec.	31-02-01-038	Hunucmá.
31-02-01-011	Celestún.	31-02-01-039	Ixil.
31-02-01-012	Cenotillo.	31-02-01-040	Izamal.
31-02-01-016	Chacsinkin.	31-02-01-041	Kanasin.
31-02-01-017	Chankom.	31-02-01-042	Kantunil.
31-02-01-018	Chapab.	31-02-01-043	Kaua.
31-02-01-019	Chemax.	31-02-01-044	Kinchil.
31-02-01-021	Chichimilá.	31-02-01-045	Kopomá.
31-02-01-020	Chicxulub Pueblo.	31-02-01-046	Mama.
31-02-01-022	Chikindzonot.	31-02-01-047	Maní.
31-02-01-023	Chocholá.	31-02-01-048	Maxcanú.
31-02-01-024	Chumayel.	31-02-01-049	Mayapán.
31-02-01-013	Conkal.	31-02-01-050	Merida.
31-02-01-014	Cuncunul.	31-02-01-051	Mocochá.
31-02-01-015	Cuzamá.	31-02-01-052	Motul.
31-02-01-025	Dzan.	31-02-01-053	Muna.
31-02-01-026	Dzemul.	31-02-01-054	Muxupip.
31-02-01-027	Dzidzantún.	31-02-01-055	Opichén.
31-02-01-028	Dzilam de Bravo.	31-02-01-056	Oxkutzcab.
		31-02-01-057	Panabá.
		31-02-01-058	Peto.
		31-02-01-059	Progreso.

31-02-01-060	Quintana Roo.
31-02-01-061	Río Lagartos.
31-02-01-062	Sacalum.
31-02-01-063	Samahil.
31-02-01-065	San Felipe.
31-02-01-064	Sanahcat.
31-02-01-066	Santa Elena.
31-02-01-067	Seyé.
31-02-01-068	Sinanché.
31-02-01-069	Sotuta
31-02-01-070	Sucilá.
31-02-01-071	Sudzal.
31-02-01-072	Suma de Hidalgo.
31-02-01-073	Tahdziú.
31-02-01-074	Tahmek.
31-02-01-075	Teabo.
31-02-01-076	Tecoh.
31-02-01-077	Tekal de Venegas.
31-02-01-078	Tekantó.
31-02-01-079	Tekax.
31-02-01-080	Tekit.
31-02-01-081	Tekom.
31-02-01-082	Telchac Pueblo.
31-02-01-083	Telchac Puerto.
31-02-01-084	Temax.
31-02-01-085	Temozón.
31-02-01-086	Tepakán.
31-02-01-087	Tetiz.
31-02-01-088	Teya.
31-02-01-089	Ticul.
31-02-01-090	Timucuy.
31-02-01-091	Tinum.
31-02-01-092	Tixcacalcupul.
31-02-01-093	Tixkokob.
31-02-01-094	Tixméhuac.
31-02-01-095	Tixpéual.
31-02-01-096	Tizimín.
31-02-01-097	Tunkás.
31-02-01-098	Tzucacab.
31-02-01-099	Uavma.
31-02-01-100	Ucú.
31-02-01-101	Umán.
31-02-01-102	Valladolid.
31-02-01-103	Xocchel.
31-02-01-104	Yaxcabá.
31-02-01-105	Yaxkukul.
31-02-01-106	Yobaín.

Organismos públicos municipales

- 31-02-02-001 Abastos de Mérida.
- 31-02-02-002 Central de Abasto Mérida.
- 31-02-02-003 Comité Permanente del Carnaval de Mérida.
- 31-02-02-004 Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017.
- 31-02-02-005 Servi-limpia.
- 31-02-02-006 Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida.
- 31-02-02-007 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax.
- 31-02-02-010 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan.
- 31-02-02-011 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemu.
- 31-02-02-014 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín.
- 31-02-02-015 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil.
- 31-02-02-016 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul.
- 31-02-02-017 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab.
- 31-02-02-018 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso.
- 31-02-02-019 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé.
- 31-02-02-020 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá.
- 31-02-02-021 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul.
- 31-02-02-022 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy.
- 31-02-02-023 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob.
- 31-02-02-024 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán.
- 31-02-02-025 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid.
- 31-02-02-026 Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc.
- 31-02-02-027 Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal.

PODER LEGISLATIVO

- 31-03-01-001 Congreso del Estado de Yucatán.
- 31-03-02-001 Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

PODER JUDICIAL

- 31-04-01-001 Tribunal Superior de Justicia.
- 31-04-02-001 Consejo de la Judicatura.
- 31-04-03-001 Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.
- 31-04-05-001 Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- 31-05-01-001 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
- 31-05-02-001 Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 31-05-03-001 Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
- 31-05-04-001 Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
- 31-05-05-001 Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

PARTIDOS POLÍTICOS

31-08-01-001	Partido Acción Nacional.
31-08-02-001	Partido Revolucionario Institucional.
31-08-03-001	Partido de la Revolución Democrática.
31-08-04-001	Partido del Trabajo.
31-08-05-001	Partido Verde Ecologista de México.
31-08-06-001	Partido Movimiento Ciudadano.
31-08-07-001	Partido Nueva Alianza.
31-08-08-001	Partido MORENA.
31-08-09-001	Partido Encuentro Social

SINDICATOS

31-10-01-001	Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY.
31-10-02-001	Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", AUTAMUADY.
31-10-03-001	Confederaciones de Trabajadores de México (CTM).
31-10-04-001	Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC).
31-10-05-001	Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
31-10-06-001	Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
31-10-07-001	Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY).
31-10-08-001	Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY).
31-10-10-001	Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales.
31-10-11-001	Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento.
31-10-12-001	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
31-10-13-001	Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY).
31-10-14-001	Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia.
31-10-15-001	Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
31-10-17-001	Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY).
31-10-18-001	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 57 (SNTE).
31-10-19-001	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017.
31-10-20-001	Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.
31-10-21-001	Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
31-10-22-001	Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana.

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS

31-07-01-001 Universidad Autónoma de Yucatán.

En tal razón, se acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, incorporando a la Agencia para el Desarrollo de Yucatán, al Instituto para el Desarrollo Profesional Docente del Estado de Yucatán, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, al Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V., a la Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V., al Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, a la Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc y al Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal; y retirar al Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán, PARSEY, así como a los Organismos Públicos Descentralizados de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Conkal, Cuzamá, Hocabá y Homún.

SEGUNDO.- Tratándose de los fideicomisos y fondos públicos "PROTEGO F/0198", "Proyecto Puesta en Marcha y Construcción de la Fase A de la Primera Etapa del Centro de Carga Aeroportuario de Valladolid", "Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal" (SIRJUM), "Fondo de Vivienda del Ayuntamiento de Mérida" (FOVIM) y el Fideicomiso para Pago de Deuda del Ayuntamiento de Mérida, al carecer de estructura orgánica que permita que éstos cumplan con sus obligaciones derivadas de la Ley general y la diversa ley estatal de la materia, cumplirán con sus obligaciones de transparencia a través del sujeto obligado que los administre, en términos de lo señalado en los considerandos OCTAVO y NOVENO.

TERCERO.- Se ordena a la Directora General Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, notificar del presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el párrafo que antecede y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley estatal.

CUARTO.- De conformidad con lo señalado en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados de recién incorporación al Padrón de Sujetos Obligados contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia que les resulten aplicables.

QUINTO.- Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

SEXTO.- Cúmplase.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA 2018, PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SUS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el cuatro de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (en adelante Ley General), misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Que el artículo 63 de la Ley General prevé que los organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley General.

TERCERO. Que el artículo 84 de la Ley General dispone que las determinaciones que emitan los Organismos garantes deberán establecer requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderla. Asimismo, el precepto legal en cita establece que el incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

CUARTO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley General y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual, y que esta vigilancia

surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

SEXTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la propia Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. Que el trece de abril de dos mil dieciséis, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Sistema Nacional), emitió los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis; los cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

OCTAVO. Que por acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho del propio mes y año y que entrara en vigor al día siguiente de su publicación, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, modificó los Lineamientos Técnicos Generales.

NOVENO. Que el numeral Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales publicados el veintiocho de diciembre del año próximo pasado, dispone que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal debían incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir del primero de enero de dos mil dieciocho, de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los citados Lineamientos y en sus respectivos anexos.

DÉCIMO. Que el dos de mayo de dos mil dieciséis, el Ejecutivo del Estado difundió en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto número 388/2016 por el que se emite la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la cual de conformidad con su artículo Primero Transitorio entró en vigor al día siguiente de su publicación.

DÉCIMO PRIMERO. Que el numeral 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada de manera clara, estructurada y entendible, a través del sitio web de los sujetos obligados y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y demás normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, establece que el Instituto de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento que los sujetos obligados den a las obligaciones establecidas en su artículo 72.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, prevé que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada en Internet la información común establecida en el artículo 70 de la Ley General, y la señalada en los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79, según el sujeto obligado que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 62 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente, someto a consideración del Pleno del Instituto, el:

PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA 2018

OBJETO.

1. Constatar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados del Estado de Yucatán, a la obligación prevista en el artículo 24 fracción XI de la Ley General

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la propia Ley.

2. Detectar el grado de cumplimiento de los sujetos obligados en el Estado de Yucatán a las obligaciones de transparencia antes referidas.

El proceso de la verificación se realizará tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos y formatos señalados en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, y considerando los procedimientos y metodologías establecidos en la Ley General y en los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación).

PERÍODO DE EJECUCIÓN.

Del dieciocho de junio al diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

METODOLOGÍA

Tipo de verificación.

Muestral, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se tomará una muestra de sujetos obligados, la cual se obtendrá de la suma que resulte de doscientos treinta y nueve de los doscientos cuarenta y siete sujetos obligados que integran el padrón de sujetos obligados del Estado recién aprobado, con los treinta y dos sujetos obligados considerados como indirectos, según lo precisado en el acuerdo aprobado

por el Pleno de este Instituto en sesión celebrada el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete; adjunto al presente como anexo 1, obra la relación de sujetos obligados que serán tomados en cuenta para determinar la muestra. En el cálculo de la muestra de los sujetos obligados, no se considerarán los ocho sujetos obligados recientemente incorporados al padrón, ni los cinco sujetos obligados indirectos recientemente catalogados como tales, en virtud que en términos de lo previsto en la fracción III del numeral cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales, éstos cuentan con un periodo de seis meses para difundir su información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus portales de Internet propios.

2. Únicamente se validará la publicidad de la información de determinadas obligaciones de transparencia, según el sujeto obligado verificado y las tablas de aplicabilidad aprobadas por el Pleno del Instituto. Las obligaciones a verificar fueron validadas y seleccionadas por el Comité de Transparencia del Instituto en sesión ordinaria celebrada el seis de junio de dos mil dieciocho, cuyos integrantes son quienes están directamente vinculados con el ejercicio del derecho de acceso a la información a la pública, en virtud de las funciones que desempeñan en el Instituto.
3. Para efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sujetos obligados que integraran la muestra, a su vez, se muestrearán los registros que éstos publiquen a través de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, en términos del Plan de muestreo para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, el cual se adjunta al presente como anexo 2.

Muestra de los sujetos obligados a revisar.

159 sujetos obligados, distribuidos en nueve categorías, en términos de lo precisado en el padrón de sujetos obligados del Estado, aprobado por el Pleno del Instituto; mismos que serán seleccionados aleatoriamente. A continuación, se precisan las categorías de sujetos obligados, y el número de sujetos obligados que integraran la muestra de cada una de ellas:

- a) Sujetos obligados del Poder Ejecutivo: 42
- b) Ayuntamientos: 62

- c) Organismos Públicos Municipales: 12
- d) Sujetos obligados del Poder Legislativo: 1
- e) Sujetos obligados del Poder Judicial: 2
- f) Organismos Autónomos e Instituciones de Educación Superior: 4
- g) Partidos Políticos: 5
- h) Sindicatos: 12
- i) Sujetos obligados indirectos: 19

Descripción del muestreo.

El tamaño de la muestra de sujetos obligados a quienes se verifique el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia se obtuvo aplicando la Guía para la selección de muestras aleatorias de Krejcie, R. V. y D. W. Morgan, citados por Gail Johnson (2014), la cual considera un noventa y cinco por ciento de confiabilidad y un cinco por ciento de margen de error.

Selección

La selección de los sujetos obligados se realizará a través de un sorteo, que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto, con la presencia de los integrantes del Pleno, de la Directora General Ejecutiva, del Presidente del Comité de Transparencia del Instituto y del titular del Órgano de Control Interno, en los siguientes términos:

1. Se sorteará el orden en el que se llevarán a cabo las verificaciones, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se organizarán a los sujetos obligados en las nueve categorías anteriormente descritas.
- b) Se ingresarán en una urna nueve papeletas con el nombre de cada una de las categorías.
- c) Se seleccionaran de la urna cada una de las papeletas ingresadas; el orden en que hayan sido escogidas, será el que se siga para llevar a cabo las verificaciones, en el entendido que la categoría que se elija primero será con la que se inicie la verificación, y una vez revisados los sujetos obligados que resulten electos de dicha categoría, se continuará con los

sorteados de la categoría que se hubiere elegido en segundo lugar, y así sucesivamente hasta cubrir las nueve categorías de sujetos obligados.

2. Se sortearán los sujetos obligados a verificar, para lo cual se ingresarán en una urna papeletas con el nombre de cada uno de los sujetos obligados que integren las nueve categorías referidas en el inciso a) del punto que precede; se realizarán nueve sorteos, uno por categoría. El orden en que se vayan seleccionando las papeletas, será el que se siga para llevar a cabo las verificaciones.

Número de verificaciones a realizar.

Se efectuará una verificación por sujeto obligado.

Obligaciones de transparencia a revisar:

3. Para el caso de los Sujetos obligados considerados en el padrón de sujetos obligados del Estado, se verificará la publicidad de la información de las obligaciones contempladas en las fracciones VIII, IX, XI, XV, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVIII, XXXII, XXXVIII y XLIII del artículo 70 de la Ley General.

Resulta al caso precisar que el contenido de las obligaciones antes referidas está vinculado con el ejercicio de los recursos públicos, su comprobación y fiscalización; con los programas desarrollados o regulados por los sujetos obligados que implican la entrega de recursos públicos; y, con los servicios y trámites que ofertan a la ciudadanía.

4. En lo que respecta a los Sujetos obligados indirectos, se verificará la difusión de la información prevista en cada una de las obligaciones de transparencia contempladas en la Ley General, que resulten aplicables a cada sujeto obligado.

Periodo de la información a revisar.

La generada en el ejercicio dos mil dieciocho.

Portales de Internet en los que se efectuarán las verificaciones.

1. Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir, www.plataformadetransparencia.org.mx.

2. Portales propios informados al Instituto por cada uno de los sujetos obligados, a través de los cuales publican la información inherente a sus obligaciones de transparencia.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo siguiente:

- a) En caso de que el sujeto obligado presente en la sección de transparencia de su portal propio un hipervínculo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el resultado de la verificación será el que obtenga en el SIPOT.
- b) En el supuesto de que no exista hipervínculo al SIPOT en la sección de transparencia del portal propio del sujeto obligado y se encuentre publicada información tanto en dicho portal como en el de la Plataforma, se verificarán ambos y el resultado final será su promedio simple.
- c) En caso de que el sujeto obligado únicamente hubiere publicado información en uno de los dos portales, el resultado que obtuviere en dicho portal será promediado entre dos.

Lugar y horario en los que se practicarán las verificaciones.

Las verificaciones se practicarán de manera virtual en las instalaciones del Instituto, dentro del horario de labores del mismo, es decir, de las ocho a las dieciséis horas.

Documentación de observaciones y/o recomendaciones.

Para el proceso de la verificación las observaciones y/o recomendaciones que en su caso se encuentren, se documentarán en las Memorias Técnicas de Verificación, en las cuales además se registrarán los códigos de valoración asignados a cada uno de los criterios que integran las obligaciones revisadas. Dichas memorias técnicas serán generadas a través de la herramienta de verificación proporcionada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Efectos de las verificaciones.

Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes conforme a lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General, en los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, y demás normatividad aplicable a la materia; por lo que incumplimiento total o parcial a las determinaciones emitidas por el Instituto en razón de las verificaciones, puede derivar en la aplicación de las medidas de apremio previstas en la Ley en cita y en hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones contempladas en la propia Ley.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DERIVADO DEL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA

1. Inicialmente se realizarán reuniones de trabajo con los responsables de las unidades de transparencia de los sujetos obligados verificados, así como con los integrantes de los comités de transparencia de éstos, en las que se les notificará el resultado obtenido en su verificación, indicándoles la metodología utilizada, así como los requerimientos u observaciones que en su caso, deriven de dichas verificaciones, señalándoles qué hacer para solventar lo requerido u observado.
2. Se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el personal de los sujetos obligados, que en la práctica se encarguen del llenado de formatos y de la carga de información; para efecto de asesorarlos en la captura de los registros, para que éstos se encuentren en condiciones de cumplir con las observaciones y requerimientos derivados de las verificaciones, que en su caso se realicen.
3. Antes del vencimiento del término otorgado para cumplir con las observaciones y requerimientos derivados de las verificaciones, se realizará un corte de seguimiento, para identificar que el sujeto obligado haya cumplido con publicar y actualizar la información que se le haya requerido; y con base al resultado obtenido asesorarlos para que éstos cumplan cabalmente con dichos requerimientos y/o observaciones. En este mismo sentido, se levantarán constancias al respecto.

ANEXO 1 DEL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA 2018

RELACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS CONSIDERADOS EN EL CÁLCULO DE LA MUESTRA DE SUJETOS OBLIGADOS A VERIFICAR

PODER EJECUTIVO
Despacho del Gobernador.
Dependencias
Secretaría General de Gobierno.
Secretaría de Administración y Finanzas.
Consejería Jurídica.
Secretaría de Salud.
Secretaría de Educación.
Secretaría de Desarrollo Social.
Secretaría de Obras Públicas.
Secretaría de la Juventud.
Secretaría de Seguridad Pública.
Fiscalía General del Estado.
Secretaría de Fomento Económico.
Secretaría de Fomento Turístico.
Secretaría de Desarrollo Rural.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
Secretaría de la Contraloría General.
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Secretaría de la Cultura y las Artes.
Organismos descentralizados
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY.
Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, CAEY.
Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY.
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY.
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP.
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV.
Coordinación Metropolitana de Yucatán, COMEY.
Escuela Superior de Artes de Yucatán, ESAY.
Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY.
Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY.
Hospital de la Amistad, HA.
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán, IBECEY.
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY.
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY.
Instituto de Historia y Museos de Yucatán, IHMY.

Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY.
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY.
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY.
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY.
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY.
Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA.
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, IDEFEY.
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY.
Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán, IPIEMH.
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY.
Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM.
Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA.
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY.
Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP.
Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM.
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY.
Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY.
Junta de Electrificación de Yucatán, JEDEY.
Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR.
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, REPSSY.
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN.
Servicios de Salud de Yucatán, SSY.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF.
Universidad de Oriente, UNO.
Universidad Politécnica de Yucatán, UPY.
Universidad Tecnológica del Centro, UTC.
Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAP.
Universidad Tecnológica del Poniente, UTP.
Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM.
Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS.
Hospital General de Tekax, Yucatán.
Fideicomisos
Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán.
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú.
Empresas de participación estatal mayoritaria
Fábrica de Postes de Yucatán, S.A. de C.V.
Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.
Órganos desconcentrados
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.
AYUNTAMIENTOS
Abalá.

Acanceh.
Akil.
Baca.
Bokobá.
Buctotz.
Cacalchén.
Calotmul.
Cansahcab.
Cantamayec.
Celestún.
Cenotillo.
Chacsinkin.
Chankom.
Chapab.
Chemax.
Chichimilá.
Chicxulub Pueblo.
Chikindzonot.
Chocholá.
Chumayel.
Conkal.
Cuncunul.
Cuzamá.
Dzan.
Dzemul.
Dzidzantún.
Dzilam de Bravo.
Dzilam González.
Dzítás.
Dzoncauich.
Espita.
Halachó.
Hocabá.
Hoctún.
Homún.
Huhí.
Hunucmá.
Ixil.
Izamal.
Kanasín.
Kantunil.
Kaua.

Kinchil.
Kopomá.
Mama.
Maní.
Maxcanú.
Mayapán.
Mérida.
Mocochá.
Motul.
Muna.
Muxupip.
Opichén.
Oxkutzcab.
Panabá.
Peto.
Progreso.
Quintana Roo.
Rio Lagartos.
Sacalum.
Samahil.
San Felipe.
Sanahcat.
Santa Elena.
Seyé.
Sinanché.
Sotuta.
Sucilá.
Sudzal.
Suma de Hidalgo.
Tahdziú.
Tahmek.
Teabo.
Tecoh.
Tekal de Venegas.
Tekantó.
Tekax.
Tekit.
Tekom.
Telchac Pueblo.
Telchac Puerto.
Temax.
Temozón.






Tepakán.
Tetiz.
Teya.
Ticul.
Timucuy.
Tinum.
Tixcálcupul.
Tixkokob.
Tixméhuac.
Tixpéual.
Tizimin.
Tunkás.
Tzucacab.
Uayma.
Ucú.
Umán.
Valladolid.
Xocchel.
Yaxcabá.
Yaxkukul.
Yobain.
Organismos públicos municipales
Abastos de Mérida.
Central de Abasto Mérida.
Comité Permanente del Carnaval de Mérida.
Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017.
Servi-limpia.
Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kantunil.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tixkokob.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid.
PODER LEGISLATIVO
Congreso del Estado de Yucatán.
Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia.
Consejo de la Judicatura.
Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán.
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.
PARTIDOS POLÍTICOS
Partido Acción Nacional.
Partido Revolucionario Institucional.
Partido de la Revolución Democrática.
Partido del Trabajo.
Partido Verde Ecologista de México.
Partido Movimiento Ciudadano.
Partido Nueva Alianza.
Partido MORENA.
Partido Encuentro Social
SINDICATOS
Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY.
Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán "Felipe Carrillo Puerto", AUTAMUADY.
Confederaciones de Trabajadores de México (CTM).
Confederación Revolucionario de Obreros y Campesinos (CROC).
Sindicato al Servicio del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
Sindicato Auténtico de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.
Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY).
Sindicato Estatal de Trabajadores de la Educación de Yucatán (SETEY).
Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales.
Sindicato de Profesionales Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento.
Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY).
Sindicato de Trabajadores de la Empresa Servi-Limpia.
Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida.

Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY).
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 57 (SNTE).
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Comité Ejecutivo Seccional 2014-2017.
Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida.
Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida.
Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne, Similares y Conexos de la República Mexicana.
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS
Universidad Autónoma de Yucatán.
SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)
Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado (FAED)
Fideicomiso Justicia Penal Yucatán
Fondo Para Infraestructura Estatal
FOFAY
FOPROYUC
FOCAPY
Fondo Estatal para el Apoyo Inmediato a los Productores Avícolas, Porcícolas y de Ganado Bovino y Ovicaprino
FOMICY
FYDITRAC
Fondo Metropolitano de Yucatán
FIDEY
Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán
Fideicomiso para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad
Fideicomiso para el Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES)
Fideicomiso para Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán
PROTEGO F/0002
PROTEGO F/0019
PROTEGO F/0007
IEPAC
FIAMBIYUC
Fideicomiso de Úcu
Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente del Estado de Yucatán
Fondo de Promoción y Fomento a las Empresas en el Estado de Yucatán (FOPROFEY)
Programa Escuelas de Calidad
Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado
Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior de Manutención en Yucatán
Vivienda Magisterio
Tecnologías Educativas y de Información
Becas Repetto Milán
Fondo para Emprendedores de Yucatán
PROTEGO F/0199

ANEXO 2 DEL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA 2018

PLAN DE MUESTREO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN SUS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Establecer el Plan de Muestreo para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a partir de la selección aleatoria de los registros hallados en los formatos previstos en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante Lineamientos Técnicos Generales, inherentes a cada una de las fracciones contempladas en los artículos 70 a 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de aprovechar de manera más eficiente los recursos disponibles.

Etapas del Plan de Muestreo

Etapa 1: Identificación de las fracciones que integrarán la muestra.

En una primera revisión, deben identificarse las fracciones de los artículos a verificar que cuentan con registros, de modo que la estrategia de muestreo se aplique solo a éstas.

Etapa 2: Determinación del tamaño de muestra.

El tamaño de muestra se obtendrá para la estimación de la proporción de registros que cumplen con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales con relación a las obligaciones de transparencia, considerando 0.5 para esta proporción, con una confianza de 90% y un error de estimación de 10%. Considerando el empleo de la corrección por población finita, este tamaño de muestra se obtiene mediante la expresión:

$$n = \frac{N * Z^2 * P * (1 - P)}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * P * (1 - P)}$$

Donde:

N Es el total de registros a revisar correspondientes a una fracción determinada

Z Es el valor del estadístico Z para un nivel de significancia especificado (en este caso, 0.05), correspondiente a determinado porcentaje de confianza (en este caso, 90%). Dicho valor es, en este caso, 1.64

P Es el valor esperado de la proporción que se desea estimar. En este caso se consideró 0.5 para obtener el mayor tamaño de muestra que permita obtener esta estimación.

E Es el error de estimación o margen de error con el que se desea obtener la estimación, en este caso, dicho valor es en su expresión decimal 0.1 (10% en su expresión porcentual).

Finalmente, se establece como tamaño de muestra el número entero superior más próximo al resultado de la expresión anterior.

Etapas 3: Selección y documentación de los registros.

La selección de registros a muestrear, se llevará a cabo mediante muestreo aleatorio simple sobre los registros que aparezcan en los formatos previstos en los Lineamientos Técnicos Generales, a través de un algoritmo de selección aleatoria aplicado al número consecutivo de identificación asociado con los registros considerados, por medio del empleo del complemento "Análisis de Datos" de Excel.

Los renglones correspondientes a los registros que sean seleccionados para llevar a cabo la verificación se marcarán con color amarillo en los formatos antes referidos.

Anexo 3: Este documento fue enviado vía correo electrónico por la
Comisionada Susana Aguilar Covarrubias

con relación al inciso e) de asuntos en cartera de esta sesión, mi voto lo pronuncio en contra, y lo sustento conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interno que nos rige, por los motivos siguientes:

En primer término, cuando fue emitida la convocatoria, el inciso de que se trata carecía en términos específicos de las directrices para las cuales se pretendía someterlo al conocimiento del pleno o cual es el fin que se pretende con este, lo cual hacía jurídicamente inviable someterlo a votación ya que no existía claridad en la propuesta del mismo y lo que se buscaba con este.

Y en segundo lugar el día de ayer, pasadas las 19:00 horas, recibí un correo electrónico de la Coordinadora de Apoyo Plenario en el que pretende modificar sustancialmente el citado inciso respecto de lo que originalmente aparece en la convocatoria, lo que en sí no puede entenderse más que la intención de adicionar un punto a tratar en la sesión del día de hoy, lo que legalmente es improcedente ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interno de este Instituto estas inclusiones o modificaciones solo podrán realizarse con al menos 24 horas previas a la fijada para la celebración de la sesión, término previo que desde luego no fue cumplido en este caso, siendo lo más relevante a destacar que el numeral en cita prevé también que solo los Comisionados o el Director General Ejecutivo podrán hacer dicha propuesta, por lo que al carecer la Coordinadora de Apoyo Plenario de facultades para lo anterior es evidente que resulta improcedente someter a consideración y votación el texto que ahora se propone sea el correspondiente al inciso e), por la inobservancia e incumplimiento de las disposiciones relativas a este tipo de situaciones y procedimientos, lo que podría dar lugar a situaciones jurídicas en las que se impugnen y revoken las decisiones aprobadas por el Instituto, dañando con ello los fines y objeto para el cual fue creado.

Además de lo anterior, resulta contradictorio y carente de todo sustento que se pretenda establecer un término para que los comisionados de este Instituto firmen los documentos oficiales que

se deriven de los acuerdos o sesiones del pleno, pero sin que al mismo tiempo se establezca un plazo o término para que la Secretaría de Apoyo Plenario o el área que corresponda, cumplan con la labor de transcribir o redactar en versión estenográfica los citados acuerdos y los pongan a disposición de cada uno de nosotros para su revisión y firma en su caso.

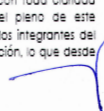


Pretender en este caso que a los integrantes del pleno se les imponga un plazo fatal para revisar y firmar este tipo de documentos, pero relevando al responsable de la redacción e impresión de los mismos de un plazo similar para que a su vez los pongan a nuestra disposición, resulta un contrasentido que podría derivar en la posibilidad de que en una misma fecha nos sean remitidos infinidad de documentos o resoluciones para ser firmados todos en el mismo plazo, lo que podría traer como consecuencia a su vez de la imposibilidad de realizar una correcta revisión o corrección en su caso de los mismos, y con lo que incumpliríamos con nuestras responsabilidades legales y el compromiso ante la ciudadanía.

En ese sentido el artículo 13 fracción VII del Reglamento Interno de este instituto, ya contempla de manera expresa que los comisionados tenemos la obligación de firmar y revisar los documentos de que se trata, lo que significa que la firma de los mismos tendrá lugar siempre y cuando los labores propios de cada comisionado lo permita, ya sea por las actividades o comisiones foráneas a las que asista en representación del instituto, y se hayan revisado previa y exhaustivamente los documentos en cuestión, por lo que un simple y escueto punto de acuerdo de este Pleno, aun siendo votado en sesión ordinaria, no puede estar por encima de una disposición contenida en un ordenamiento que conforma nuestro marco normativo.



Lo que se robustece, además, con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del mismo reglamento, este último que con toda claridad establece que las actas de las sesiones del pleno de este organismo solo serán firmadas cuando todos los integrantes del mismo estén de acuerdo con su tenor o redacción, lo que desde



luego abre la posibilidad para revisar, corregir, enmendar e incluso cambiar la redacción de esos documentos si a juicio de alguno, o de todos los comisionados que participaron del mismo, no estuviesen de acuerdo con su contenido o su tenor, responsabilidades que desde luego no podrían ser cumplidas en el reducido lapso de _____ que se pretende conceder a cada uno los comisionados de este instituto para esos fines.

Todo lo anterior que nos lleva a la conclusión de que este Pleno carece de facultades para que, por una decisión aprobada mediante un acuerdo de tipo interno, se pueda incurrir en infracciones graves a la ley al pretender que por el solo transcurso de un lapso de 24 horas de tiempo las decisiones asumidas y votadas en las sesiones del pleno conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interno, máxima autoridad en la toma de decisiones de este instituto conforme a las leyes y reglamentos que nos rigen, puedan sean revocadas y cambiadas de manera finta del sentido original en el que hayan sido votadas, por el solo hecho de que en cierto lapso de tiempo no sean firmados los documentos respectivos, y con sustento en un simple acuerdo que evidentemente resultaría ilegal, por contravenir disposiciones específicas de dicho reglamento.

3res. Comisionados, insistir en la aprobación del punto de acuerdo de que se trata y de adiciones o modificaciones ilegalmente realizadas, no solo resulta a todas luces una violación a las disposiciones que en ese sentido ya existen en nuestro marco normativo, sino en una innecesaria imposición de una camisa de fuerza a nuestra labor, punto de acuerdo que nunca podrá estar por encima de las disposiciones reglamentarias que rigen a este órgano garante que lo es el INAIIP Yucatán, y con el que evidentemente se estaría dejando en precaria situación jurídica la validez de las decisiones que se tomen en el mismo.

Violar la ley y normativas vigentes no es lo que esperan los ciudadanos de las labores de este instituto, y yo no quiero ser partícipe de eso.